NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/21
16 de abril de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3768ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 16 de abril de 1997, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación entre el Iraq y Kuwait", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad ha examinado el caso de una aeronave iraquí que voló de Bagdad (Iraq) a Yeddah (Arabia Saudita) el 9 de abril de 1997 y posteriormente despegó de ese lugar.

El Gobierno del Iraq, en una carta de fecha 3 de febrero de 1997, había pedido autorización al Comité establecido en virtud de la resolución 661 (1990) para que se liberaran 50 millones de dólares de los activos iraquíes congelados en la Arabia Saudita, Bahrein y los Emiratos Árabes Unidos a fin de sufragar gastos de peregrinación, y había pedido al Comité que diera su acuerdo para que las Líneas Aéreas Iraquíes transportasen peregrinos a Yeddah durante el período de la peregrinación santa.

El Comité respondió en una carta de fecha 3 de marzo de 1997 que estaría en mejores condiciones de estudiar la cuestión de la liberación de los fondos iraquíes congelados si la solicitud en tal sentido era presentada por un país que estuviera dispuesto a liberar esos fondos para sufragar los gastos de la peregrinación.

El Gobierno del Iraq efectuó ese vuelo sin consultar específicamente al Comité. Si hubiera sido consultado, el Comité habría podido considerar la cuestión y determinar si el vuelo requería su aprobación con arreglo a las resoluciones pertinentes.

El Consejo de Seguridad señala a la atención de los Estados Miembros las obligaciones que les incumben con arreglo a las resoluciones 661 (1990), 670 (1990) y otras resoluciones pertinentes.

El Consejo subraya que respeta la obligación de los musulmanes de llevar a cabo la peregrinación del Hajj."

97-10303 (S) 160497 160497